

argumentos libertarios las leyes de su casa  
de; mas como se ha temido a la propo-  
sición hecha por este caso y ha descendido  
inutilmente a todas sus incidencias, se hace  
fuerza libertar sus leyes aunque sea para  
pasar un momento que todas las cosas deban  
pasear, si bien no se exponen por las con-  
dicionales que se han visto en el Resulta-  
do, no por eso dejaban de estar fundadas en  
la ley y conducen al bien publico?

Que la libertad en el comercio de las gaceras  
de consumo sea dada a los Pueblos es opi-  
nion que solo se sostiene al R. Excmo, porque  
de ellos se temen la mala sujecion  
que ella proporciona la abundancia  
y la baratura. Las leyes que instituyen  
a prohibicion por la R. Cedula del año 68 la  
libertad concedida en el de 67 de nuevo se del  
momento por incidencias particulares que  
no tienen concecion ni distinguen las prin-  
cipales partes, y esto mismo se demuestra  
en el hecho de una establa actualmente  
en el pueblo de San Francisco en la venta de  
Caracas, con lo que se aparece de hecho particu-  
lar con la R. Cedula del año 67, por la Reque-  
rida a este anti. q. es el punto de la cuestion  
Los R. que presentasen a V. E. la propo-  
sición para la libre venta de Caracas, un

